

INFORME SECRETARIAL. En la fecha ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez, para continuar con el trámite. // NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN - Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 2009-00489-00

Funza, Cundinamarca, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Requerir a las partes para que, -en cuanto a cada una de ellas corresponda-, cumplan con la carga procesal y/o gestionen los oficios a fin de materializar las pruebas decretadas mediante visto a folio 268 que antecede. Para su cumplimiento, se concede el término de treinta días (30) días so pena de dar aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 317.1 del CPG, y/o los demás efectos jurídicos derivados de su incumplimiento.

2. Incorpórense al proceso las documentales allegadas por el apoderado judicial de la parte demandante, obrantes a folios 280 y siguientes.

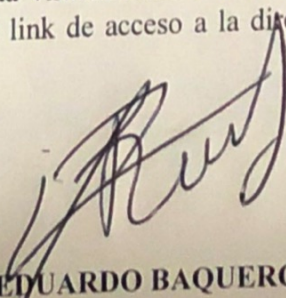
3. Póngase en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras mediante documento visto a folio 278 que antecede.

4. para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial prevista en el artículo 375.9 del CGP [ver folio 270], se señala la hora de las 9:00 AM, del día 25, del mes de AGOSTO del año 2021.-

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de quienes deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ